

escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de abril de 1998, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de mayo de 1998, a las trece horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana, número 5.—Constituido por el entresuelo, puerta segunda, de la casa sita en Barcelona, barriada de San Andrés de Palomar, señalada con el número 102, de la manzana Q, del plano de urbanización de la finca de que procede, actualmente calle San Acisclo, número 47. Se compone de una vivienda con sus correspondientes habitaciones y servicios. Ocupa una superficie aproximada de 58 metros 97 decímetros cuadrados. Linda: Norte, puerta tercera misma planta; este, calle San Acisclo; sur, número 45 de calle San Acisclo; y oeste, patio interior. Coeficiente: 5,00 por 100.

Título: Les pertenece, en cuanto a una tercera parte indivisa, Doña Eriberta Ragel Cabiles y en cuanto a las restantes dos terceras partes indivisas don Arnaufo B. Sotero y doña Liberty C. Ragel, para su sociedad conyugal, por compra a doña María Cruz Hernández Cervantes, mediante escritura autorizada por mí, en el día de hoy, número de protocolo inmediato anterior al de la presente, pendiente de inscripción registral, de cuya necesidad yo, Notario, les advierto.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 3 de los de Barcelona, tomo 2.278, libro 234, folio 148, finca número 10.970.

Valor a efectos de subasta 9.136.400 pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de diciembre de 1997.—La Secretaria judicial, María Dolores Tuñi Vancells.—74.653.

COSLADA

Edicto

Don Adolfo Carretero Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Coslada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 5/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don Francisco Barajas Bayo y doña Manuela Rosario de la Fuente Abraira, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para

que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de febrero de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2692, oficina 874, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de marzo de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de abril de 1998, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca número 33. Piso octavo, número 1, del portal 1 del bloque 1 de la urbanización «Pryconsa», sita en la manzana 19-A del polígono de viviendas «Valleaguado», hoy calle de Méjico, número 1, en Coslada (Madrid).

Está situado en la planta octava del edificio. Ocupa una superficie construida de 94,30 metros cuadrados aproximadamente, siendo su superficie útil de 79,30 metros cuadrados. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, terraza y tendedero. Linda: Frente, mirando desde la fachada principal, o sur del edificio, con resto de finca matriz; derecha, con el citado resto de finca matriz y patio abierto; izquierda, con piso número 2 en su misma planta y hueco de la escalera, y fondo, por donde tiene su acceso, con rellano de escalera, hueco de escalera, piso número 4, en su misma planta y patio abierto. Cuota: Su cuota de participación en los elementos comunes es del 2,084 por 100 respecto del total del valor del inmueble.

Título: La finca descrita pertenece a los cónyuges don Francisco Barajas Bayo y doña Manuela Rosario de la Fuente Abraira, por compra a la sociedad «Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima» (PRYCONSA), mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Madrid, don Sergio González Collado, con fecha 9 de julio de 1984, núme-

ro 3.342 de orden de su protocolo de dicho año, que se inscribió.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada, tomo 952, libro 332 de Coslada, folio 79, finca número 24.714, inscripción tercera.

Tipo de subasta: Para la primera es de 14.000.000 de pesetas.

Dado en Coslada a 11 de diciembre de 1997.—El Juez, Adolfo Carretero Sánchez.—El Secretario.—219.

ELCHE

Edicto

Doña Paloma Pérez de Landazábal Expósito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de la ciudad de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 312/1997, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Manuel Román Candela y don Manuel Macía Martínez, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles constituidos en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados que más adelante se describen, con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de marzo de 1998, a las diez horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 2 de abril de 1998, a las diez horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió, con arreglo a derecho, la adjudicación por el actor, el día 6 de mayo de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta, el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Bienes objeto de subasta

Seis. Local número 1, de la planta baja o primera, del edificio sito en Elche, con frente a la calle Quinto Alivio Horacio, número 20 de policía,